ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
**2-2026-81429**
Fecha: 20/10/2026 11:42:34 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1768 DEL 01 DE SEPTIEMB
Destino: EDIFICIO ROZO DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Bogotá D.C.

**Señor:**
ADMINISTRADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO ROZO DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: Caaera 53G #2 A - 1 8 OFICINA DE ADMINISTRACION
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1768 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - EXPEDIENTE 1-2021-44325-1

Apreciado Señor:

La Subdirección (hoy Dirección) de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 1768 del 01 de septiembre de 2023. "*Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 29 de noviembre de 2023, cuya orden de hacer corresponde a:

> *"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad enajenadora GESTION & TALENTO SAS - EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 900.043.665-7, representada legalmente por el señor JOSE LUIS ACOSTA HERRERA (o quien haga sus veces), para que dentro del término de ONCE (11) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos: "1. CONSTRUCCIÓN DE UN PISO ADICIONAL (APARTAMENTO 501) que constituye una deficiencia constructiva y desmejoramiento de especificaciones calificada como afectación GRAVE (en razón a que de una parte no se cumplió con la construcción en estricto conforme a los planos aprobados, así como de otra, habiéndose construido desde el inicio de la obra sobre la zona común esencial de la cubierta), y también como GRAVISIMA (en razón a que de una parte no se cumplió con la construcción en estricto conforme a los planos aprobados para la estructura desde el inicio de la construcción).", "2. PARQUEADEROS", y "3. SERVICIOS PUBLICOS", que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO ROZO DIAZ PROPIEDAD HORIZONTAL, ya que constituyen deficiencias constructivas de carácter GRAVISIMAS y GRAVES, respectivamente, conforme lo especificado en el Informe de Verificación de Hechos No. 22-446 del 22 de agosto de 2022; lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución."*

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora**,** no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Dirección,** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, **SI la mencionada sociedad *ejecutó la***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-81429
Fecha: 20/10/2026 11:42:34 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1768 DEL 01 DE SEPTIEMB
Destino: EDIFICIO ROZO DIAZ - PROPIEDAD HORIZONTAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

***subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo;*** esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

**JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ**
**DIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA**
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

4 72 | Motivo de Devolución

- Dirección Errada
- No Reside
- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

| Fecha 1: | 02 | 10 | 96 | M | D |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del distribuidor: | 10126 | | | | |
| C.C. | 94-313.506 | | | | |
| Centro de Distribución: | | | | | |
| Observaciones: | FALTA EL NUMERO DE LA OFICINA. | | | | |

| Fecha 2: | DIA | MES | AÑO | M | D |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del distribuidor: | | | | | |
| C.C. | | | | | |
| Centro de Distribución: | | | | | |
| Observaciones: | | | | | |


53 Galan
Carrera 53G. 2A - 18